

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Agosto 16 de 2023. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 132.

Radicado: 760014003012-2021-00664-00

Referencia: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos Nit. 830.089.530-6 Cesionaria del Banco BCSC. S.A.

Demandado: Ingrid Vanessa Ararat Balanta C.C. 1.130.617.087  
Leidy Dayana Balanta Rosales C.C. 1.130.604.773.

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por Titularizadora Colombiana S.A. Hitos cesionaria del Banco BCSC S.A., contra Ingrid Vanessa Ararat Balanta y Leidy Dayana Balanta Rosales, por pago de las cuotas en mora, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Librese los oficios respectivos.

3.- En cuanto al desglose téngase en cuenta que de acuerdo a la virtualidad se aportan anexos en forma de copias.

4.- Dejar constancia que la obligación continua vigente a favor de Titularizadora Colombiana S.A. Hitos Cesionaria del Banco BCSC S.A.

5.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,  
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

**Firmado Por:**  
**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d388578df52dfb23f275ecc56761e6f8234c449379419cc99405dc3019b3d4f**

Documento generado en 16/08/2023 05:42:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**